



**Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
Dirección de Administración de Salud.**

DECRETO N° 1972.

CHIGUAYANTE, 23 DIC 2014

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N°179 de fecha 05 de Septiembre de 2014, que solicita la Compra de Equipos para el CESFAM Pinares, en el marco Plan de Compras de Salud Familiar; Bases Administrativas Especiales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°518 de fecha 10 de Diciembre de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación por medio del llamado a propuesta pública de la adquisición de uniformes para funcionarios, según detalle de SOPI N°179-2014.
2. Apruébase las Bases, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-158-L114, denominada "EQUIPAMIENTO PARA EL CESFAM PINARES – SALUD FAMILIAR".
3. Impútese el gasto que irroque tal adjudicación a la cuenta 29.05.999.002 correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.
4. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



**LYSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)**

JRV/LTS/GDR/MCC/pvh

Distribución: